

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad el día 26 de Febrero de 1968.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diez y nueve quince minutos del día veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Sr. Alcalde, Don Maximiliano Molar Jora, el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Jureda Meléndez, Don Pablo Jais Gualla, Don Juan María Fiol Tur, Don José M. Ferrer Paredes, Don Gabriel Tous Amador, Don Lorenzo Oliver Quetzilas, Doña Antonia Llinares Miras, Don Pedro Llinares Guasp, Don Miguel Bernat Arbo, Don Pedro Molar Vallespir, Don Francisco Ferrer Vich, Don Guillermo Oliver Sabas, Don Ramón Colombari Lull, Don Antonio Bernat Salom, Don Gabriel Benassar Sureda, Don Pedro Tujal Palmer, el Interventor de Fondos, Don Agustín Caballero Fernández y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y dieciseis minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a-

se acuerda aprobar propuesta continuación:

ta rectificación acuerdo "Por el Sr. Alcalde que suscribe, se propone: = Rectificar el acuerdo plenario, sobre adquisición tomada por exc. Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión de fecha diez y seis de febrero último, como sigue: = Que a los cinco propietarios que figuran de la casa-palacio sita en la calle de Fortella, número 9, de esta Ciudad, conocida como "Casa Desbroll", que acordó adquirir exc. Ayuntamiento hay que añadir a Don Antonio Villalonga Enxerols, que fue omitido involuntariamente. Por lo tanto se propone por el que suscribe que el acuerdo citado quede rectificado, en cuanto a los propietarios de la expresada casa-palacio, haciendo constar que son los seis que se nombran a continuación: = Don Fernando, Don Nicolás, Don Mariano, D^{ca} María de los Dolores, D^{ca} María Magdalena y



Don Antonio Villalbuena Trujols. = Palma de Mallorca, 19 de febrero de 1968. = Maximino Mollmar - Publicado."

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

3.

Se acuerda aprobar propuesta revisión contrato con P.O.L., S.A.

Acta seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:
"Acuerda: 1º - Que como consecuencia de la revisión correspondiente al año 1966, se considere un incremento en el gasto de 804.410'16 pts. por mano de obra y 308.246' - por energía (combustible, lubricante, etc.) sin computar la venta de compost por parte de P.O.L., S.A. por estimarla prácticamente nula, lo que da un mayor gasto por P.O.L., S.A. de 1.112.656'16 pts. = 2º - Que para el año 1967 se estime un incremento en el gasto por parte de aquella empresa: mano de obra 8.510.685'96, por energía 3.56.493'20 y por venta del compost el incremento negativo de 551.880'10 que da un importe de 8.310.299'16 pts. = 3º - Que por Hacienda se efectúen los trámites pertinentes que permitan: 1º reconocer un crédito de 1.112.656'16 pts. a favor de P.O.L., S.A. por el incremento que se estima producido en el año 1966 y 2º que a partir del 1º de enero de 1967 se le abonen anualmente 8.310.299'16 pts., todo ello como consecuencia de la revisión a que alude el artº 57, 1, e) del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y, = 4º - Que en cumplimiento del apartado 2º de la resolución plenaria de 2 de diciembre del pasado año sean tenidas en cuenta las cantidades entregadas a P.O.L., S.A. en relación con dicho acuerdo. = El Excmo. Ayuntamiento acuerda, no obstante resolverse: = Palma, 29 de febrero de 1968. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Gobierno y Folia, = Fallo Jais Grolla - Publicado."

El Sr. Jais dice que es obligado tomar la palabra para defender el dictamen de Gobierno y Folia, pero lo que tiene de obligado, también lo tiene de inútil, porque todos y cada uno de los componentes de la Corporación, están enterados perfectamente del asunto relacionado con P.O.L., S.A.

Las primeras palabras han de ser de agradecimiento para la Corporación, que ha vivido y estudiado este asunto con igual cariño e interés que lo ha hecho la Comisión de Gobierno y Folia. Se ha hecho honor al principio político de los contrastes y diversidad de opiniones; cada uno ha opinado y se ha disenti-

de con arreglo a nuestro saber y entender, poniendo un acento profundo y justicia, que es la base de toda convivencia social.

La petición formulada por P.O.O.L., S.A., en principio, a finis de Gobierno y Policía, era exagerada; se había de buscar un mayor ajuste a la realidad y lo primero que se necesitaba saber, era, si el acuerdo que se pudiera tomar en su día, era justo, o no, y para saberlo se han buscado los antecedentes del Estado del Ayuntamiento, como también del Abogado del Estado, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia. Una vez tenida la certeza de que se podía obrar, se debía ver la forma y condiciones en que se podían resolver las instancias presentadas en el año 1967. Dicho de esta manera, parece ser que la Comisión de Gobierno y Policía, lo había tenido durante todo este tiempo en formular pronunciamientos, y velando por el prestigio de la Comisión que preside, manifiesta que se ha hecho todo lo posible para resolver este difícil cometido y recordarán que al final del año pasado la situación fue angustiante. Cenia que tomarse una determinación pero todos los estudios, en armonía al contraste de pareceres y diversidad de opiniones, no estaban terminados, o, por lo menos, no se había conseguido concretar los puntos; se hicieron varios estudios en una forma polinómica, que daban un total de nueve millones trescientos doce mil setecientos treinta y seis pesetas, doce centinos, desglosado en dos partidas correspondientes a los años 1966 y 1967 y un aumento para 1968, una formulada polinómica que salió en un Pleno privado. Por la Jefatura de los Servicios Técnicos, se obtuvo otra nueva fórmula, cuyo resultado dio, más o menos, cantidad igual con pequeñas diferencias, que motivó nuevas reuniones de la Comisión y del Consistorio. Con espíritu de colaboración, nuestro querido compañero, Sr. Llanger, que hoy no está presente por razones de su carrera, hizo una nueva fórmula partiendo del punto de vista de la base de partida, que la Comisión de Gobierno y Policía ha hecho muy. Parte del aumento de la cantidad actual, que el Ayuntamiento abona en virtud de la adjudicación, que puede ser objeto de revisión, según la legislación municipal, avalado por el informe del Abogado del



Estado y del estudio del Sr. Abogado del Estado, de acuerdo con el art. 57 del Reglamento de contratación, aplicándose con respecto al aumento experimental, de la mano de obra y materiales, como consecuencia de disposiciones oficiales, adoptando la base de la oferta económica y estudio de funcionamiento, presentado en el concurso por P.O.L., S.A.

La continuación cita las repercusiones económicas sobre la mano de obra, materiales, energía eléctrica, etc. así como lo que afecta a la obtención de los costos, en relación a los índices estadísticos oficiales. El importe de revisión 8.310.739'16 pesetas, representa una cifra bastante inferior a la que pretendía P.O.L. en su día, y viene a resultar, aproximadamente, la que dieron los técnicos municipales, que era de unos nueve millones y pico. La cifra señalada es la que queda para lo sucesivo mientras no surran circunstancias de tipo análogo.

El Sr. Bernat Salom manifiesta que tiene dudas y desearía que la Secretaría contestara a las siguientes preguntas: La Secretaría conoce con detalle la propuesta y desea saber si la considera incurrir en el art. 57 del Reglamento de contratación.

La Secretaría contesta afirmativamente y agrega que está de acuerdo con el Abogado del Estado, y con el informe emitido del Abogado del Ayuntamiento.

El Sr. Bernat Salom continúa preguntando a la Secretaría si está plenamente en vigor dicho Reglamento y el art. citado, con todos sus apartados.

La Secretaría contesta en sentido afirmativo.

El Sr. Bernat Salom pregunta al Consistorio si la tributación por recogida de basuras sufrió alteración en el año 1968.

El Sr. Alcalde responde en forma negativa.

El Sr. Bernat Salom entiende que la revisión que debe llevarse a cabo, de aplicarse el art. 57, ha de ser de conformidad con P.O.L., por estimarse es contrato bilateral y si se adopta el acuerdo y P.O.L. no da la conformidad, deberá procederse a otra revisión, por lo que sería conveniente que, antes de adoptar el acuerdo, tener el consentimiento de P.O.L.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que se hace en este momento es juzgar las variaciones que ha habido desde el momento en que

se firmó el contrato, hasta el momento actual, con arreglo a los estudios económicos y si POOL no está conforme, le cabe el recurso contra el acuerdo municipal.

El Sr. Bernat Salom entiende que sería más cómodo que no se le gata a impugnar el acuerdo y estima que se le da un voto de nulo.

En este instante entra el Sr. Vidal.

El Sr. Alcalde estima que no se puede entrar en diálogo con la empresa para adoptar este acuerdo.

El Sr. Bernat dice que es una revisión bilateral, manifestando al Sr. Alcalde, que contra el acuerdo cabe el recurso. Somos administradores de los bienes de la ciudad y administramos en la forma que creemos justa y legal.

Insiste el Sr. Bernat Salom en el entendimiento de que se trata de una cuestión bilateral y si creen que está bien, él no se opone.

El Sr. Alcalde responde que si bien el contrato es bilateral, la decisión es unilateral, ya que cabe el recurso.

El Sr. Bernat Salom, estima que respecto al problema, debe exigirse a POOL un mayor celo en el cumplimiento de sus obligaciones. Felicita a la Comisión, a la Alcaldía y a todos cuantos han intervenido en la justificación de este acuerdo, que, a un modo de ver, es correcto, quizás un poco espléndido.

El Sr. Alcalde manifiesta que el aumento de importe de la revisión, está por debajo de la petición formulada por POOL, S.A., ya que era del orden de unos veinte millones.

El Sr. Thina dice que fue comisionado para intervenir y se ha podido comprobar lo que se ha ratificado por el concepto de nominas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se acuerda alterar el Orden del Día, pasando a discusión el asunto número Nueve.

9.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda declarar de urgencia obras para pavimentación, drenaje y aguas pluviales cal. "Acuerdo. = 1º.- Aprobar el expediente sumario declarando la urgencia de las obras de pavimentación con aglomerado asfáltico y drenaje para aguas pluviales, de la calzada de La Lonja (Pa-



cada La Louja, instalando tramo colector en Fases Saguera, por importe de 1.311.300'70 pesetas, sin aplicación de contribuciones especiales.

ces de Saguera) de esta ciudad, redactado por el Ingeniero de Caminos Don Lorenzo Habis Castel, que asciende a la cantidad de 937.555'35 pesetas desglosado en 804.002'15 pesetas por ejecución material y beneficio industrial, 22.505'20 pesetas por honorarios Ingenieros, 13.260'02 pesetas por honorarios Ayudante Obras Públicas, y 7.686'97 pesetas por gastos de locomoción del personal Facultativo, así como el de instalación de un tramo de colector en Fases Saguera de esta ciudad, según proyecto redactado por el Ingeniero de los Servicios Municipales de Agua y Alcantarillado Don Feliciano Juste Jaime, que importa la suma de 905.936'99 pesetas desglosado en 868.189'63 pesetas por ejecución material y beneficio industrial y 37.747'37 pesetas por Discusión técnica. - In como pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas formuladas para la realización de las meritadas obras. - 2º. Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concurso directo, emargándose la realización de dichas obras al contratista Don Juan Llorens Gualas por la cantidad de 1.220.000'00 pesetas. - 3º. - Que no proceda la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia según indica el informe del Sr. Inspector General de los Servicios Técnicos. - 4º. - Que se expongan a información pública por un plazo de 8 días los pliegos de condiciones que han de regir dichas obras, iniciándose inmediatamente las mismas, en consecuencia de la declaración de urgencia antes apuntada, al quedar estas incluidas en el apartado a) del art. 42-3 del vigente Reglamento de Contratación de Cooperaciones Locales. - 5º. - Que de merecer aprobación la presente propuesta el gasto total resultante de 1.311.300'57 pesetas sea reservado con cargo a la consignación del Capítulo VI Artículo 1º Partida 1 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. - Este es el parecer de la Comisión Informante. - V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 19 de febrero de 1962. - Jefe. Presidente de la Comisión. - Juan María Fiol. - Publicado.

El Sr. Fiol explica que la declaración de urgencia de estas obras, constituye continuación de obras, por cuanto, en Fases anteriores, se acordó la pavimentación del Fases e instalación de nuevo alumbrado en

la zona. Con esta obra se había llegado a la urbanización completa de aquella parte. La obra va en beneficio de la ciudad, en el sentido más amplio, por cuyo motivo no se aplican contribuciones especiales. En la propuesta se señala el contratista que va a realizarlas, por cuanto se ha llevado a cabo una especie de concurso, eligiéndose a la oferta más económica y esta es la causa por la cual el contrato es por cifra inferior a la que aparece en el proyecto.

El Sr. Alcalde ruega que se realice la obra con la máxima rapidez, por estar en zona de mayor visibilidad.

El Sr. Fiol manifiesta que la dirección de estas obras corresponde a un solo Arquitecto y el contratista desea emular a otros más antiguos que últimamente han marcado una pauta de rapidez en beneficio de la ciudad.

Se hace constar la existencia de informes emitidos por la Secretaría y Servicios Técnicos, en sentido favorable, especificándose se dan las circunstancias justificativas expresadas en el art. 42-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el "quorum" exigido por el art. 311, párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a-

continuación: Se acuerda aproba-
ción inicial proyecto "Auerde. = 1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación
modificación volu- de volumen en zona de cintura del Plan General de Ordenación -
men en zona cintu- vigente, en terrenos ubicados en zona de cintura del Plan General
ra Plan General, en referido, denominado San Hugo, que promueve Don José L.
terrenos de San Hugo, Pierra Cavaller, como Presidente del Club Natación Palma para la
para fines deportivos construcción de un complejo deportivo, con sujeción al art. 69- segun-
(C. Natación Palma). do- b) de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Ur-
bana. = 2º.- El volumen máximo edificable no sobrepasará un
m² por metro cuadrado de terreno. = 3º.- Someter a información
pública el proyecto antes referido, durante el plazo de un mes, con
inserción del correspondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia;
baste es el parecer de la Comisión informante. - V. E., no obstante,
resolverá. = Palma de Mallorca, a 19 de febrero de 1968. = El Presi-
dente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Rubricado."



Seguidamente da amplias explicaciones el Sr. Eil y termina diciendo que se trata de una aprobación inicial a la que se ha de dar el trámite corriente, sometiéndose a información pública y demás prescrites.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. Se acuerda aprobar liquidación a favor de T.F.A., del planogramétrico del término municipal.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerdos: 1º.- Vista la petición de Don Francisco J. Garcia Fomech y para la Entidad "Trabajos Fotográficos Aéreos, S.A." interesando la liquidación del trabajo que se le adjudicó por acuerdo plenario de 4 de enero de 1965, para el levantamiento topográfico por restitución fotogramétrica aérea y fotoplano de la totalidad del término municipal de esta ciudad; así como el informe de los señores Ceinos de fecha 22 de diciembre próximo pasado, favorable al pago correspondiente, aprobar la liquidación en la forma siguiente: = Con consignado en el Presupuesto de Urbanismo 1964 = (Cap. VI, Art. 1º, Fartida 33).... 2.500.000'00 Ptas. = Cantidades abonadas a buena cuenta: = Acuerdo 10 diciembre 1966.... 1.285.408'96 id. = Acuerdo 10 marzo 1967.... 1.005.117'79 id. = 2.290.526'75 Ptas. = Fotoplano de la ciudad (Acuerdo 1º abril 1966).... 142.342'00 id. = 2.432.868'75 Ptas. = Cantidad remanente del Presupuesto Urbanismo 1964.... 2.500.010' Ptas. = 2.432.868'75 id. = 67.131'25 id. = Cantidades percibidas por T.F.A.S.A. con cargo a la consignación 1964.... 2.290.526'75 Ptas. = Subvención Obras Públicas.... 300.000'00 id. = 2.590.526'75 Ptas. = Diferencia a abonar. = cantidad contratada.... 3.676.352'82 Ptas. = cantidad percibida.... 2.590.526'75 id. = Diferencia a percibir.... 1.085.826'07 Ptas. = Subvención a aportar por el Colegio de Arquitectos.... 300.000'00 Ptas. = 785.826'07 Ptas. = Con cargo Remanente consignación 1964.... 67.131'25 Ptas. = Con cargo a la liquidación o transferencia que se acuerde para la liquidación total del débito.... 718.694'82 Ptas. = 2º.- Proceder a la liquidación o transferencia que se estime oportuna por los Servicios de Intervención Municipal la cantidad de 718.694'82 pentas. = 3º.- Interesarse del Colegio de Arquitectos de esta Provincia, el ingreso en este Excmo. Ayuntamiento de la suma de 300.000'00 pentas, cuya disponibilidad y como subvención exprese en escrito de 16 de di-

ciembre de 1966 y ratificó en el de 11 de febrero de 1967. = Este es el parecer de la Comisión informante, U. E. no obstante resolverá lo que considere más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 19 febrero de 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. -
Publicado."

6. Seguidamente se procede a dar lectura a la propuesta que se inserta. Se acuerda aprobar a continuación:
"Acuerdo. = Primero. - Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Ingeniero Municipal Don Lorenzo Labrés Castet, afecto a los Servicios Técnicos, relativos a las obras de construcción de parque, instalaciones deportivas y pavimentación asfáltica de la plaza Pl. San Ferrnol, por una del Suburbio de San Ferrnol, de esta Ciudad, que asciende a la cantidad de 1.352.194'74 ptas. desglosado en 1.277.080'88 ptas. por ejecuciones materiales y beneficio industrial; 21.250'55 ptas. por honorarios de redacción proyecto Ingeniero, 24.433'29 ptas. por honorarios de dirección proyecto Ingeniero, y 18.324'96 ptas. por honorarios Ayudante de Obras Públicas; y 11.105'05 ptas. por gastos de locomoción del personal facultativo. Así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactadas para la citada licitación y ejecución de las obras. = Segundo. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública, y a los efectos establecidos en los arts. 313 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ochos días para que los que se crean afectados por dichas obras puedan presentar reclamaciones contra los citados pliegos de condiciones que han de regir dichas obras; dándose a la misma la tramitación establecida en los arts. 25 y siguientes del antes mencionado Reglamento. = Tercero. - Que proceda la aplicación de contribuciones especiales, al proyecto de referencia, por darse los casos señalados en el apartado b) del art. 451 en relación con los apartados c), e) y f) del art. 469 de la vigente Ley de Régimen Local, y a tal efecto se señalará el porcentaje de los gastos que impliquen la realización de dichas obras. = A tal fin por los Servicios Técnicos correspondientes se procederá a la redacción del proyecto completo para la aplicación de las contribuciones especiales que procedan. = Cuarto. - Que de ser aprobada la presente propuesta,



el gasto total de 1.352.194'74 ptas. sea reservado con cargo a la contingencia del Cap.º 1º, Art.º 1º, Partida 3 del vigente Presupuesto Especial Ordinario de Gastos de Urbanismo. = Quinto. - Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer en concepto de contribuciones especiales, sea abonada a medida que se ingresen en las Arcas Municipales. = Este es el parecer de la Comisión Informante, y E. no obstante acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, 19 de febrero de 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan Maria Fiol. - Publicado."

El Sr. Fiol dice que cuando se puede traer construcciones de parques, jardines u otras instalaciones, que salen de lo común, representa una satisfacción. Se lleva al Pleno un proyecto para realizar en una populosa barriada. Las obras se realizarán mediante subasta, con aplicación de contribuciones especiales. Con mayoría requerida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

7 y 8.

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan

Se acuerda aprobar a continuación:
proyectos y presupuestos
de obras de pavimentación
asfáltica de
las calles Buena,
Mina, Golo, 245, y
Valldorres y
Ferrerias y
otras, aplicando
contribuciones espe-
ciales.

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan
Se acuerda aprobar a continuación:
"Acuerda. = 1º. Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Ingeniero Municipal de Caminos Don Lorenzo Llabrés, afecto a los servicios técnicos municipales, relativos a pavimentación asfáltica de las calles Buena, Mina, Golo, 245, y Valldorres y dotación de drenaje para aguas pluviales, que asciende a la cantidad de 1.224.512'41 pesetas, desglosado en: 1.154.562'20 pesetas por ejecución material y beneficio industrial; por honorarios del personal facultativo, 42.585'97 pesetas Ingeniero Sr. Llabrés, 17.318'52 pesetas Ayudante Obras Públicas y 10.039'72 pesetas por gastos de locomoción del citado personal facultativo. = Igualmente aprobar los proyectos redactados por el Ingeniero Don Feliciano Fuster, afecto a los servicios municipalizados de Agua y Alcantarillado, para las obras de construcción de ramales para derivaciones de red de aguas potables (del centro calzada a la acera) en las calles Buena, Mina, Golo y 245, que ascienden a un total de 59.717'63 pesetas, desglosado en: por ejecución material y bene.

finis industrial 57.928'83 pesetas y 9.488'90 pesetas por honorarios Ingeniero Sr. Fuster. - Asimismo aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas formuladas para la ejecución de las obras y desarrollo de la licitación. = 2º - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública, y, a los efectos establecidos en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ocho días para que los que se vean afectados por dichas obras puedan reclamar contra los pliegos de condiciones que han de regir dichas obras, dándose a la misma la tramitación establecida en los arts. 25 y siguientes del antes mencionado Reglamento. = 3º - Que proceda la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia, por darse los casos señalados en los apartados d) y f) del art. 469, en relación con el apartado b) del art. 451 de la vigente Ley de Régimen Local, y a tal efecto se señalará el porcentaje de gastos que impliquen la realización de dichas obras. = Al mismo efecto, por los servicios técnicos correspondientes, se procederá a la redacción del proyecto completo para la aplicación de las contribuciones especiales que procedan. = 4º - Que, de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 1.284.229'44 pesetas sea reservado con cargo a la consignación del Cap. VI, - Art. 1º, Partidas 1 y 2 del siguiente Presupuesto Especial de Gasto de Urbanismo. = 5º - Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer en concepto de contribuciones especiales sea abonada a medida que se ingresen en las Arcas Municipales. = Este es el parecer de la Comisión Municipal de Urbanismo, V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 19 Enero 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Sol. - Rubricado. = Acuerde. = Finis. - Aprobar los proyectos y presupuestos redactados por el Ingeniero Municipal Don Lorenzo Llubié Bartet, referidos a los servicios técnicos municipales, relativos a las obras de pavimentación asfáltica y construcción de drenaje para aguas pluviales, de las calles de Valldargent, Ferrerías, Bover y Lope de Vega, de esta Ciudad, por un importe de 1.280.022'81 ptas. desglosado en



1.206.964'41 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, 243.79'31 ptas. por honorarios redacción proyecto Ingeniería; 24.139'29 ptas. por honorarios dirección Ingeniería; 18.104'46 ptas. por honorarios Ayudante de Obras Públicas; y 10.495'27 ptas. por gastos de locomoción del personal facultativo; y los redactados por el Ingeniero de los Servicios Municipalizados de Agua y Alcantarillado Sr. Justo Jaume, relativos a construcción de ramales para derivaciones de agua potable en dichas calles, por un importe de 31.931'22 pts. desglosado en 30.600'81 ptas. por ejecución material y beneficio industrial y 1.330'47 pts. por dirección técnica; y construcción de ramales para derivaciones de la red de alcantarillado sanitario en las repetidas vías, que asciende a un total de 55.091'04 ptas. desglosado en 52.795'58 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, y 2.295'46 ptas. por dirección técnica. Así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas redactadas para la ejecución de las obras y desarrollo de la licitación. = Segundo. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública, y a los efectos establecidos en los arts. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ocho días para que los que se vean afectados por dichas obras puedan presentar reclamaciones contra los citados pliegos de condiciones que han de regir dichas obras; dándose posteriormente a la misma, la tramitación establecida en los arts. 25 y siguientes del antes mencionado Reglamento. = Tercero. - Que proceda la aplicación de contribuciones especiales, al proyecto de referencia, por darse los casos señalados en el apartado b) del art. 451 en relación con los apartados d) y f) del art. 469 de la Ley de Régimen Local vigente, y a tal efecto se señalará el porcentaje de los gastos que impliquen la realización de dichas obras. Por los Servicios Técnicos correspondientes se procederá a la redacción del proyecto completo para la aplicación de las contribuciones especiales que procedan. = Cuarto. - Que de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 1.367.105'06 ptas. sea reservado con cargo a la consignación del cap. 71, Art. 1.º, Partida 2 del vigente Presupuesto Especial Ordinario de Gastos de Urbanismo. = Quinto. - Que el pago sea satisfecho

en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisficere en concepto de contribuciones especiales, sea abonada a medida que se ingresen en las Areas Municipales. = Este es el parecer de la Comisión informante, y E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 8 de Enero de 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan Maria Fiol. - Fabricado."

El Sr. Fiol manifiesta que es justo que las realizaciones lleguen a las calles alejadas, afectando a pavimentaciones asfálticas y drenajes de agua para que la conservación sea más duradera.

El Sr. Mollé dice que se ha comentado el que solamente se obra de al centro de la ciudad, quedando otras partes más exteriores en mal estado. Con los ditámenes, 6, 7 y 8, se desarrollan realizaciones en zonas alejadas y seguirían otras pero no ha de existir la norma de atemperar necesidades y posibilidades, sin denunciar zonas céntricas, que vienen a constituir el salón de la ciudad, por ser las que utilizan con mayor profusión las gentes.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia de la mayoría exigida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

10 y 11.

Esto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan a conti-

Se acuerda aprobar - unánimemente:

"Pliego de Condiciones" Acordar: = 1.º - Que sean realizadas las obras de Embaldorado de las Escaleras de la Calle de Fuentes, así como la información recibida al efecto por el jefe de Negociado, Fuentes y Escaleras sea ratificada por el jefe de Servicio de Secretaría, la Comisión de Tránsito y Fomento, con apli.ª de las y obras, en sesión." = Sigue: "Acordar: = 1.º - Que sean realizadas las obras de Embaldorado de Terrazo en Feliu en las Escaleras de la Calle de Fuentes, de conformidad con el proyecto presupuesto y pliego de Condiciones que se acompañan. = El presupuesto asciende a la cantidad de 182.108'42 ptas. desglosado en las siguientes partidas: = Presupuesto base... 174.526'20 ptas. Honorarios Ingeniero Proyecto... 2.000' - id. = Honorarios Ingeniero Dirección... 2.182'30 id. = Honorarios Aparejador... 1.821'76 id. = Gastos de tramitación... 1.518'14 id. = Total... 182.108'42 ptas. = 2.º - Que se-



aprobados igualmente los pliegos de condiciones que se acompañan y que habrán de regir la realización de dichas obras y que los mismos sean expuestos al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamación (art.º 312 de la Ley de Régimen Local y 122 y 24 de los Reglamentos de Organización y Contratación, respectivamente). = 3.º - Expirado que sea dicho plazo y resultase en su caso las reclamaciones que pudieran presentarse, sea anunciada la respectiva subasta en forma reglamentaria. = 4.º - Que se apliquen contribuciones especiales, en la medida que en su día se determine por la Comisión respectiva. = 5.º - Que el gasto que dichas obras suponga, sea con cargo a las consignaciones de las partidas 163 del Cap. I, art.º V, y 316 del Cap. VI art.º 1.º et.º 5.º del vigente Presupuesto de Gastos, en la medida que en su día se señale. = V. E. no obstante, resolverá lo procedente. = Palma de Mallorca, a 14 Enero 1968. = El Presidente de la Comisión de Fines y Obras, - Francisco Laquiedo. - Publicado."

"Acordar: = 1.º - Que sean realizadas las obras de "Embalsamado de Ferras de Felice en las Excalinatas de las Calles Ceatis y. Rincón de conformidad con el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que se acompañan. = El presupuesto asciende a la cantidad de 179.891'79 ptas. desglosado en las siguientes partidas: Presupuesto Contrata.... 172.437'54 ptas. = Honorarios Ingeniero Proyecto.... 2.000'00 id. = Honorarios Ingeniero Dirección.... 2.155'46 id. Honorarios Aparejador.... 1.799'34 id. = Gastos Locomoción.... 1.499'45 ptas. = Total:..... 179.891'79 ptas. = 2.º - Que sean aprobados igualmente los pliegos de condiciones que se acompañan y que habrán de regir la realización de dichas obras y que los mismos sean expuestos al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamación (art.º 312 de la Ley de Régimen Local y 122 y 24 de los Reglamentos de Contratación y Organización). = 3.º - Expirado que sea dicho plazo y resultase en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, sea anunciada la respectiva subasta en forma reglamentaria. = 4.º - Que se apliquen contribuciones especiales, en la medida que determine en su día, la Comisión respectiva. = 5.º - Que el gasto que dichas obras suponga, sea con cargo a las consignaciones de las partidas 163, del Cap. I, art.º V, y 316 del Cap. VI, art.º 1.º et.º 5.º, del vigente presupuesto, en la medida que

que en su día se señale. = V. E. no obstante, resolverá lo procedente. =
Palma de Mallorca, a 14 Febrero 1968. = El Presidente de la Comi-
sión de Vías y Obras, - Francisco Jaquiedo. - Publicado. =

El Sr. Alcalde dice que en el ejercicio pasado se ha procedido al me-
jor de todo el itinerario principal de la ciudad baja, desde el
paseo Sagrera, hasta Vía Roma; con cargo al presupuesto de este
año, se arreglarán las vías principales de la parte alta, desde Con-
quistador, hasta la calle de San Miguel. Entre estos dos itinerarios
hay vías de enlace, que son unas escaleras, para salvar desnive-
les. Estas escaleras han tenido numerosos arreglos, sin darles la cali-
dad precisa, con arreglo a la inculación que tienen y los Servicios
Técnicos han estimado que la mejor solución era proceder a un
baldonado con terrazo, con arreglo a las propuestas que se remiten
a la aprobación.

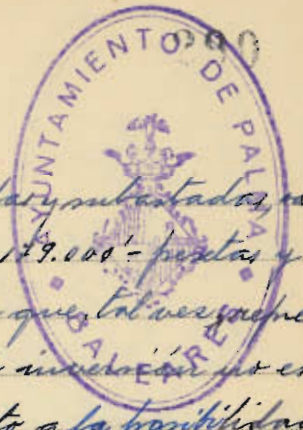
El Sr. Llinás, dice que hay una escalera, la de Berqa, que no ha
sido en el Orden del Día, y, después, está la de Sintes, que estará
afectada por reforma.

El Sr. Alcalde dice que en el estudio de la reforma de la Plaza Ma-
yor, con un enlace con la Vía Roma, poriste la cuesta de Sintes, pu-
diéndose dar el caso que en el último tramo resulte afectada, pero
en un 90% subsiste.

Puede que en la Comisión respectiva se estudie la realización del
enlace de la calle Berqa, y si no ha sido, tal vez sea por haber
surrido algún problema técnico.

El Sr. Ferris, referente al dictamen número once, explica que Fomen-
to tras el aduante de los locales situados debajo de las esca-
leras, refiriéndose a ingerencia del Presidente de Transportes y
Circulación, debido a tener en estudio un aparcamiento en la
Plaza Mayor, dada la posibilidad de dar una salida o entra-
da por aquella zona. Si realmente no va a estar afectada la ca-
lle Teatro, la Comisión de Fomento reconsiderará la propuesta
para sacar a explotación aquel local, pero si interfieren un proyecto
futuro estima que esta obra también está interferida.

El Sr. Alcalde explica que en la ordenación de la Plaza Mayor
figura el aprovechamiento de unas plantas subterráneas y es posi-
ble que las escaleras resulten afectadas. Hay que tener en cuenta



que las obras municipales, una vez programadas y subastadas, van a tardar dos o tres años; la manutención de la obra es de 179.000 pesetas y la parte de ejecución es para toda la enalera, lo que, tal vez representará unas 50.000 pesetas, estimando que la inversión no es mala debido al disfrute de los tres años. En cuanto a la posibilidad de sacar a concurso subasta la explotación de estos locales comerciales, puede hacerse por un año, prorrogable por otros. Lo que no es aconsejable es subastarlo por tiempo de 10 o 15 años, pues se debería indemnizar en el caso de realizarse la reforma.

El Sr. Ferrero entiende puede quedar en suspenso, pues para ponerlo en condiciones hay que hacer inversión.

El Sr. Alcalde estima interesa muy poco para las áreas municipales lo que puede producir la explotación de estos locales, pero si es interesante que estén cuidados por alguien.

El Sr. Ferrero cree que el rendimiento de dos años no basta para poner el local en condiciones de explotación.

El Sr. Alcalde dice que la superficie es muy pequeña y en vez de estar cerrado sería mejor que estuviera atendido, aunque no produjera un céntimo para las áreas municipales.

El Sr. Ferrero dice que se podría hacer una adjudicación a precario, formulando petición a la Secretaría sobre tal posibilidad. La Secretaría contesta diciendo que es posible siempre que figure en las condiciones.

El Sr. Alcalde dice que se encontrará con dificultades para saber a quien se adjudica, pues habría muchas peticiones por ver buena su situación y agradecería se estudiara en el seno de la Comisión.

La Sra. Linares pregunta si se podría poner un puesto de flores.

El Sr. Alcalde contesta en sentido afirmativo pero hay que adjudicarlo por concurso subasta.

La Sra. Linares dice que también se podría poner una "toilette".

El Sr. Alcalde aclara que en las grandes poblaciones han de ser parecidos estos servicios.

Se acuerda aprobar las dos propuestas transcritas, teniendo presente la existencia de la mayoría requerida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación y pago lamparas. Se acuerda adquisición y pago lamparas. "Resolución: 1.º La adquisición, mediante Concurso-Subasta, de para alumbrado público, mediante subasta pública, en la cuantía y clase que se establece en los pliegos de condiciones técnicas que se acompañan y por la cantidad, en importe de 993.079'00 - pesetas.

Resolución: 1.º La adquisición, mediante Concurso-Subasta, de para alumbrado público, mediante subasta pública, en la cuantía y clase que se establece en los pliegos de condiciones técnicas que se acompañan y por la cantidad, en importe de 993.079'00 - pesetas. = 2.º Que sean aprobados los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económicas Administrativas que se acompañan y que deberán servir de base para el Concurso-Subasta ya indicado. = 3.º En caso positivo, que dichos pliegos de condiciones sean expuestos al público a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días. = 4.º Expirado que sea el plazo legal referido y resuelto en su caso, las reclamaciones que pudieran haberse presentado, por la Comisión Municipal Permanente, a la que corresponde esta gestión, que sea anunciada públicamente el Concurso-Subasta que nos ocupa, en forma reglamentaria. = 5.º Que el gasto que imponga, sea con cargo a la consignación del Cap. II, art.º V, partida 156 del vigente Presupuesto de Gastos. = El Sr. Sr. no obstante, resolverá. = Palma de Mallorca, a 20 de febrero de 1968. = El Comisario de Alcalde Delegado de Vías y Obras, - Francisco Laquiere. - Subscrito."

El Sr. Alcalde dice que la adquisición de lámparas es compleja debido a la diversidad de tipo que se está usando en las instalaciones y que este concurso no viene a cubrir las necesidades de todo el año, sirviendo de base para nuevas adjudicaciones.

El Sr. Sr. solicita saber el número de bombillas que se adquieren.

A este respecto se procede a dar lectura a la parte de las condiciones en que aparece el número de lámparas y clase de cada una de ellas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Preguntas y Respuestas: El Sr. Alcalde dice que en el Consejo de Ministros, celebrado el pasado viernes, se acordó designar al nuevo Capitán General de Baleares, al Excmo. Sr. Trigo de Alcaza y Salguero, Duque del Infantado, el cual ha sido Gobernador Militar de Madrid. Inmediatamente de tener conocimiento la Alcaldía, del nombramiento,



en nombre de la Corporación y en nombre de la Ciudad, expresa la satisfacción que produce tal nombramiento y se le dexaba feha estancada y llena de exatos.

Se acuerda hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación, por el nombramiento de nuevo capitán General de Batares, en la persona de Don Xpigo de Arceaga y Falquera.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, nin que ninguno de los señores presentes quiera hacer uso de la palabra, ha- biendo presentado excusa legal los señores que han dexado de asis- tir al acto, el Sr. Sindiente, siendo la hora veinte y veinticinco mi- nutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma, y de que certifi- fico.

El Alcalde,

Jurado
Jurado

Ed. C. del

Jurado
Jurado

Alfonso Miras
Alfonso Miras

Bonifacio
Bonifacio

Jurado
Jurado

Jurado
Jurado

Jurado
Jurado

Jurado
Jurado

Alfonso Miras
Alfonso Miras

Bonifacio
Bonifacio

Jurado
Jurado

Jurado
Jurado

Benigno
El Interventor,

[Signature]

[Signature]

El Secretario,
[Signature]

= Números 9. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde, Don Máximo Momar Jora, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día once de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario,
[Signature]

= Números 10. =

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1968, en segunda convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diecinueve y veinte minutos del día once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Máximo Momar Jora, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Juan María Fiol